



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

83

BOP 1144
08-10-99

VISTO el Expediente N° 040/99 de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado se tramitó la inmediata adquisición y puesta en funcionamiento de una caldera, para reemplazar a la que brindaba calefacción y agua caliente a la planta alta del edificio, la cual se encontraba fuera de servicio desde el 26 de Julio de 1999.

Que el equipamiento indicado fue provisto por la empresa contratista encargada de la construcción del edificio en 1995, siendo el mismo importado de Italia e instalado directamente en el inmueble, no existiendo garantía a la fecha que cubra sus desperfectos en razón del tiempo transcurrido.

Que ante tal estado de cosas, y ante la imposibilidad de cubrir la calefacción del edificio con el equipo de la planta baja, se hizo necesario tomar la decisión de adquisición en función a que los costos hasta allí asumidos por reparaciones anteriores de la mencionada caldera y la inexistencia de repuestos y representantes técnicos de la marca en el orden local para posibilitar su puesta en funcionamiento indicaran que la decisión más conveniente por ahorro y prestación optima fuera la de instalar un nuevo equipamiento con la debida garantía técnica en la zona, lo cual además posibilitaría resolver rápidamente el problema asegurando un ambiente adecuado para la prestación de los servicios del personal.

Que a tal efecto y realizadas las consultas en nuestra ciudad se verificó que la caldera de reemplazo que se ajusta a las instalaciones pre-existentes corresponde a las características de la marca PEISA con tiro forzado cuyo representante técnico y distribuidor para nuestra provincia es la firma ESPEDIFCOR S.A. de nuestra ciudad.

Que la citada firma recepciona a cuenta del valor de la nueva unidad la caldera que se encuentra fuera de servicio, lo cual disminuye el monto de la erogación por parte de nuestro organismo.

Que corresponde en este caso, en atención al monto de la contratación, autorizar la compra directa, de conformidad con lo prescripto por el Art.26, inc 2) e inc 3) subincisos c) y d) del Título III Capítulo II de la Ley Territorial N° 6, habida cuenta que median razones de urgencia, ante la falta de calefacción en el edificio, y ser el equipo necesario distribuido en exclusividad y con representación técnica en nuestra provincia por parte de la firma indicada en el cuarto considerando de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del Artículo 7 de la Ley Provincial N° 3, y su Decreto Reglamentario N° 444/92

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Autorizar y aprobar la compra de una caldera marca PEISA de tiro forzado a la firma ESPEDIFCOR S.A. distribuidor exclusivo y representante técnico en nuestra ciudad de la misma marca por un monto de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA, (\$1.250,00).

ARTICULO 2°.- Autorizar la BAJA del inventario del organismo de una caldera MARCA SILE modelo TURBINOX.

ARTICULO 3° .- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.00.000.4.43.437.0 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 4°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 83 /99

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 30 AGO 1999


DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur